# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS

Fecha:

Lugar:

|  |  |
| --- | --- |
| Destino: | Cant. de pax: |
| Agencia: |  | Vendedor: |
| Domicilio de la Agencia |  |

Entre 360 REGIONAL SRL que gira bajo la denominación comercial de 360 Regional Tour Operator, Legajo Nº 13960, C.U.I.T. Nº 30-71079440-1, con Licencia Definitiva del Ministerio de Turismo de la Nación para operar como Empresa de viajes y Turismo otorgada por Disp. Nº 1389, con domicilio en calle Marcelo T de Alvear 368, piso 1 of 1, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante LA OPERADORA, por intermedio de la Agencia de Viajes minorista que se menciona precedentemente, y los turistas usuarios, y/o sus representantes legales, que se listan en ANEXO 1 - el que obrando por separado forma parte integrante del presente-, convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Turísticos de acuerdo a las condiciones generales expresadas a continuación:

# PRIMERA: OBJETO

**Servicios a Prestar por la OPERADORA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Programa | \*Servicios: | Fecha de Salida |
|  | Noches: |  |

# Alojamiento:

|  |  |
| --- | --- |
| Alojamiento\* | Cantidad /Tipo Habitaciones |
|  |  |

\* Según las condic. Grales. Ante situaciones eventuales el alojamiento puede ser cambiado por otro de igual o mayor categoría, con aviso previo.

# Transporte de Larga Distancia:

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de Butaca: | Cantidad: |

**SEGUNDA: PRECIO, FORMA y LUGAR DE PAGO**

# El precio total del servicio turístico detallado en la cláusula anterior asciende a la suma de pesos …………………………………………………………………($ )

**por cada uno de los pasajeros listados en ANEXO I**

Los precios están estipulados en MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA y serán abonados en **efectivo** cuotas iguales, mensuales y consecutivas, del 1 al 10 de cada mes, operando el último vencimiento hasta SIETE (07) días antes de la fecha de salida. Se permitirá el pago de un segundo vencimiento a fin de cada mes.

El atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas facultará a la OPERADORA a rescindir el contrato con este pasajero sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, en cuyo caso el pasajero **tendrá derecho a reintegro** del importe abonado, deducidos los cargos de cancelación previstos en la cláusula denominada “Cancelaciones”, o reincorporarse a la tarifa vigente en ese momento.

El precio y/o reservación de los servicios que componen el tour quedan sujetos a modificaciones cuando se produzca una alteración en los servicios o modificaciones en los costos por causas no imputables a las partes. Se garantiza la tarifa establecida en este punto siempre y cuando no se presente mora en el pago de las cuotas mensuales. Caso contrario la tarifa del servicio contratado podrá ser reajustada a los valores vigentes. Los pasajeros están facultados a adelantar cuotas voluntariamente lo que no otorga derecho a exigir ningún beneficio adicional por ello.

EL presente contrato **no contempla ni incluye el impuesto PAIS,** ni las **Regulaciones Generales de AFIP, RG 4815**, **ni ninguna otra que la reemplace o modifique**, creada o a crearse, puesto que esos importes **no forman parte del servicio turístico** y son percibidos y depositados exclusivamente por la agencia minorista intermediaria, a la que les fue informado el importe exacto a ser incorporado en nombre de cada pasajeo.

**Lugar de Pago:** el pago de la entrega deberá ser efectuado en la agencia de viajes donde contrató el servicio o el lugar donde ésta determine. Con el pago de la Entrega o derecho de suscripción y la entrega del contrato firmado por todos los pasajeros contratantes se le entregarán al pasajero tantas boletas de pago como cuotas restaren para cumplir el contrato, las que podrán ser abonadas en Rapipago, Pago Facil, o entidades bancarias Autorizadas.

**TERCERA:** El precio pactado no incluye llamadas telefónicas, lavado y planchado de ropa, entradas a parques nacionales, tasas municipales, impuestos inexistentes a la fecha de firma del presente contrato y todos aquellos servicios que no hayan sido expresamente mencionados. Cabe aclarar que en caso de labrarse actas de infracción o multas por causas no inherentes a la responsabilidad de la Operadora, estas correrán por cuenta y cargo de los integrantes del contingente.

**CUARTA:** El presente contrato de prestación de servicios turísticos se regirá exclusivamente por lo establecido en la Ley Nº 18.829, y/o la/s que en lo sucesivo se dicten con fuerza de aplicación a los contratos en curso de ejecución, comprende exclusivamente aquellas prestaciones que resulten esenciales en relación a la naturaleza de los viajes; es decir, transporte, hospedaje, gastronomía, excursiones y los seguros de asistencia médica básicos, con las condiciones y limitaciones que las compañías aseguradoras impongan para cada destino, tipo de transporte y producto, ello conforme las especificaciones .

Las presentes cláusulas, junto con la restante documentación que se entregue a los pasajeros y las condiciones Generales de la OPERADORA disponibles en sus oficinas comerciales, página web e incluidas en el PortaVoucher y Tarifario, todo en el marco de la ley Nº 18829 y su reglamentación, que deberá ser puesta en conocimiento del pasajero por la agencia de viaje, regirán la prestación de los servicios Turísticos aquí contratados, así como tácitamente rigen todas las prestaciones de turismo contratados en la República Argentina.

**QUINTA: Cancelaciones.** La posibilidad de cancelación es individual y deberá efectuarse por escrito, sin excepción, ante la OPERADORA en forma fehaciente. La OPERADORA retendrá los importes equivalentes a la **entrega** (que se compone exclusivamente de seguros y sus comisiones) y las cuotas **uno, dos y tres** en concepto de comisiones bipartitas y gastos administrativos, financieros, de resguardo y de transferencia de fondos a los prestadores finales de los servicios.

El saldo por los restantes importes quedará a disposición del pasajero a partir de los 7 (siete) días hábiles de comunicada la cancelación en el domicilio de la Agencia en la que contrató el servicio. El pasajero que habiendo abonado su viaje, no se presente en el momento de embarque, perderá **derecho a todo reclamo**, pudiendo continuar el tour si por sus propios medios arribara al lugar de destino.

**SEXTA: Transferencias y Modificaciones.** Los pasajeros que tengan algún impedimento para realizar el viaje podrán hasta SESENTA (60) días antes de la salida ceder su reserva con notificación fehaciente al agente de viajes. En tal supuesto el cedente y el cesionario son solidariamente responsables por el pago de las sumas adeudadas a aquél, así como de los importes adicionales, si los hubiere, ocasionados por la cesión.

Dentro del plazo de SESENTA (60) días antes de la fecha del viaje, los pasajeros podrán optar por un cambio de fecha de salida, o bien, solicitar un up grade en el alojamiento dentro de las opciones provistas por la Operadora, sujeto a disponibilidad al momento de la solicitud. Para ello deberá abonar la diferencia en el valor vigente del paquete originalmente adquirido y el nuevo al que desea acceder según el tarifario definitivo de alta temporada de la OPERADORA disponible a partir de Octubre de 2024

# SEPTIMA: Alteraciones o Modificaciones.

La OPERADORA no se responsabiliza por los hechos que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, fenómenos climáticos o hechos de la naturaleza, alteración del orden público, cortes de vías de comunicación, manifestaciones, etc. que acontezcan antes o durante el desarrollo del tour que impidan, demoren o de cualquier modo afecten la ejecución total o parcial de las prestaciones comprometidas por la empresa, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y comercial de la Nación.

Estando fijadas las fechas de salida, llegada y excursiones, el Operador se reserva el derecho de alterar o modificar el itinerario por causas de fuerza mayor, caso fortuito o en caso de verse afectada la integridad de los pasajeros. Las excursiones que no pudieren realizarse por los motivos expuestos, serán reemplazadas por otras de igual o semejante valor y contenido.

La Operadora se reserva el derecho, por razones técnicas u operativas justificadas, de alterar total o parcialmente el ordenamiento diario de los servicios que componen el tour durante la ejecución del mismo, sin variar la cuantificación de los mismos.

Una vez comenzado el viaje, la suspensión, modificación o interrupción de los servicios por parte del pasajero, por razones personales de cualquier índole, no dará lugar a reclamo, reembolso o devolución alguna.

**OCTAVA: Notificaciones.** Sin perjuicio de aquellas de carácter particular, cualquier notificación efectuada por la Operadora o la agencia minorista intermediaria a uno de los pasajeros firmantes de la presente, servirá de suficiente notificación para todo el grupo listado en el Anexo I.

**NOVENA: Documentación.** Para los viajes al exterior es necesario que el pasajero atienda la legislación vigente en cada caso respecto de la documentación personal, y de las personas que de él dependan, que exijan las autoridades migratorias, aduaneras y satinarías de los destinos elegidos que incluye el Tour; siendo la misma de su **responsabilidad exclusiva**, excluyente e inexcusable. A los fines informativos podrá acceder a las respectivas reglamentaciones en <http://www.migraciones.gov.ar/> o en [http://www.360regional.tur.ar/.](http://www.360regional.tur.ar/) Por tal motivo la OPERADORA deslinda toda responsabilidad si el pasajero no pudiera utilizar el producto contratado por

incumplimiento, defectos o falencias en la documentación, continuando el viaje con su curso normal, ajeno a los inconvenientes particulares de cada persona para seguir participando del mismo. En estos casos los gastos producidos por los inconvenientes serán totalmente a cargo de los pasajeros.

**DECIMA: VIAJE POR TRANSPORTE AEREO:** Todos los pasajes aéreos, cuentan con condiciones y regulaciones especiales para realizar cambios de fecha, devoluciones, equipaje máximo permitido, presentación a embarque, check in, etc. La empresa deslinda toda responsabilidad si el pasajero no pudiera utilizar el producto contratado por incumplimiento de alguno de los requisitos impuestos por la empresa área.

**DECIMO PRIMERA: DEBER DE DILIGENCIA Y COLABORACION.** Durante la ejecución

del presente contrato, los pasajeros podrán requerir al OPERADOR la información sobre el mantenimiento de las reservas y toda otra que sea pertinente en resguardo de sus derechos y en seguridad de las obligaciones contraídas a futuro por el OPERADOR.

**DECIMO SEGUNDA: Domicilios.** Para todos los efectos legales, ya sean judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales:

OPERADORA: MARCELO T DE ALVEAR 368 – PISO 1 OF 1 – CORDOBA AGENCIA MINORISTA:

PASAJERO:

 \_.

**DECIMO TERCERA: Ley Aplicable**. La interpretación de este contrato y todas las cuestiones o controversias con él relacionadas quedan sometidas a la ley N° 18.829 y normas reglamentarias, Ley N° 24.240 y normas complementarias, y Resolución N° 256 del 30/06/2000 de la SECTUR.

Firma: Firma:

Aclaración: \_ \_ Aclaración: \_ \_

# Firma y aclaración o sello del titular o representante legal o apoderado del Agente de Viajes:

ANEXO 1. DATOS DE PASAJEROS

|  |
| --- |
| Apellido y Nombre: |
| DNI | Fecha de Nacimiento: |
| Domicilio: |
| Localidad | Código Postal |

|  |
| --- |
| Apellido y Nombre: |
| DNI | Fecha de Nacimiento: |
| Domicilio: |
| Localidad | Código Postal |

|  |
| --- |
| Apellido y Nombre: |
| DNI | Fecha de Nacimiento: |
| Domicilio: |
| Localidad | Código Postal |

|  |
| --- |
| Apellido y Nombre: |
| DNI | Fecha de Nacimiento: |
| Domicilio: |
| Localidad | Código Postal |

|  |
| --- |
| Apellido y Nombre: |
| DNI | Fecha de Nacimiento: |
| Domicilio: |
| Localidad | Código Postal |